



Chiriguaná, julio siete (07) de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO:	DE V. DECLARATORIA DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE:	DAVINSON MANUEL LONDOÑO SULBARAN
APODERADA:	DRA. LELIA MORALES NEGRETTE
DEMANDADA:	ILVA DAMARIS MANJARRES MEJIA
RADICACIÓN	20178-31-84-001-2018-00180-00
ASUNTO	AUTO RESUELVE

Este despacho, antes de resolver los recursos impetrados por la apoderada judicial del demandante, ordena oficiar al Juzgado Promiscuo Municipal del Paso – Cesar, para que nos envíe en forma urgente, una relación detallada de los dineros entregados por esa agencia judicial, a los señores DAVINSON MANUEL LONDOÑO SULBARAN y ILVA DAMARIS MANJARRES MEJIA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 01 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE CHIRIGUANA-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f1fc20cdooe1ee1044172f9d6d78fad4953be1e6e67f9f2b37ef215cf835676c

Documento generado en 07/07/2021 02:20:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>